

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, Señalando que la parte actora debe efectuar la debida notificación de la demanda teniendo como base para ello el Certificado de la Cámara de comercio de Bogotá donde indica como sede principal el municipio de Sopo. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, noviembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 302

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2022-00110.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NANCY RAMIREZ PATIÑO (Representante Legal de DISTRIBUIDORA OIL E SMART)
DEMANDADOS: OLGA MARIA GUERRERO DE CONTRERAS

Se requiere a la parte actora, para que efectuó la debida notificación de la demanda teniendo como base para ello el Certificado de la Cámara de comercio de Bogotá donde indica como sede principal el municipio de Sopo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 12 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 46 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27ed4fa2ad170d84a11c8c7fc809f3b36ccc213731bc4857acfa761d61b4610**

Documento generado en 09/12/2022 06:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>